

Jaime I y la sublevación mudéjar-granadina de 1264

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ

Dpto. de Historia Medieval. Univ. Autónoma. Madrid

La llamada sublevación mudéjar de 1264 es, sin duda, uno de los acontecimientos que más pudo preocupar a la monarquía castellana durante el largo reinado de Alfonso X. Su Crónica nos dice que «los reyes moros del reyno de Murcia e de todos los otros lugares que el (el rey castellano) avia ganado, ovieron fabla de consuno, e enviaron sus mandaderos a Aben-Alhamar, e pusieron postura que en un dia se alzassen todos al rey don Alfonso, e en aquel dia comenzase el rey de Granada la mas fuerte guerra que pudiese facer, e cada uno de los otros eso mesmo» (1); una guerra que, si hemos de creer las afirmaciones del *Llibre dels Feits*, supuso para Castilla la pérdida, en menos de tres semanas, de cerca de 300 villas y castillos (2).

Los acontecimientos que se iniciaron en Andalucía y Murcia a raíz de 1264, constituyen una compleja respuesta a la política que, desde su acceso al trono, procuró verificar el rey Alfonso X. Pero no será éste el objetivo del presente trabajo. A través de

(1) *Crónica de Alfonso X*, cap. X, pp. 8-9, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, «Biblioteca de Autores Españoles», Madrid, 1953.

(2) Cap. 378, p. 140, en ed. de F. SOLDEVILLA, *Les Quatre Grans Cròniques*, Barcelona, 1971.

él únicamente pretendemos aportar algún dato que pueda ser añadido al estudiado tema de la colaboración aragonesa en la neutralización del conflicto (3).

De sobra conocido es que una de las primeras medidas que adoptó Alfonso X frente al problema mudéjar-granadino fue la solicitud de ayuda que cursó a su suegro, el rey Jaime I de Aragón. Alfonso era consciente de que algo había cambiado en sus hasta entonces tensas relaciones con Aragón, y sabía perfectamente que la respuesta aragonesa sería positiva. Y no eran, por supuesto, los generosos ofrecimientos de Almirra los que llevaron a las autoridades castellanas a semejante convencimiento (4). Circunstancias de carácter diplomático de altos vuelos (5), así como obvias necesidades estratégico-políticas de defensa (6), aconsejaban una generosa respuesta a las acuciantes llamadas del rey de Castilla.

Un criado de la reina Violante, el aragonés Beltrán de Villanueva (7), fue el encargado de hacer llegar a Jaime I las dramáticas y conmovedoras cartas de su hija en las que se decía, según el *Llibre dels Feits*, que «tota la terra per poc de poca enfora los havien los moros toltax» (8).

Si la mediación de la reina se debió, tal y como pretende la narración cronística de Jaime I, al natural retraimiento de Alfonso X ante los agravios inferidos a su sue-

(3) Vid. sobre todo, J. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1967, y A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Madrid-Barcelona, 1963, pp. 388 y ss.

(4) Cfr. Ch. de TOURTOULON, *Jaime le Conquerant, roi d'Aragon, comte de Barcelone, seigneur à Montpellier, d'après les chroniques et des documents inédits*, Montpellier, 1867, II, p. 177.

(5) Desde 1263 se fragua la creación, a nivel internacional, de un bloque de intereses políticos y económicos afines. Ese bloque, nucleado en torno a Francia, sostenido económicamente por la banca güelfo-toscana, ampliamente bendecido por la Santa Sede y manifestado en Italia a través de la triunfante y meteórica carrera de Carlos de Anjou, se oponía por su naturaleza y objetivos al gibelismo, en este momento representado por las dos monarquías peninsulares más importantes, Castilla y Aragón. Ambas se veían amenazadas, aunque por motivos diversos —pretensión imperial en el primer caso, expansión mediterránea en el segundo—, por la nueva pujanza del güelfismo franco-angevino. Era lógico que, en estas circunstancias, aunaran sus esfuerzos frente a él.

(6) En efecto, el problema mudéjar era un tema de preocupante y permanente actualidad para el gobierno aragonés. Es curioso hacer resaltar, junto con otras medidas de las que hablaremos más adelante, cómo Jaime I se preocupó, de manera muy especial en los años coincidentes con la intranquilidad mudéjar en Andalucía y Murcia, de realizar generosas concesiones en favor de sus súbditos sarracenos, en un claro intento por neutralizar cualquier brote de descontento que surgiera al calor del contagio. Citaremos algunos ejemplos. Ya la última semana de febrero de 1264, Jaime I eximió del pago de primicias a todos los musulmanes del reino de Aragón (A.C.A. Reg. 12, fol. 146). Privilegios de carácter judicial son concedidos a los arrabales mudéjares de Cocentaina y Játiva en noviembre de 1264 (A.C.A. Reg. 13, fol. 236). Un año después, en septiembre de 1265, una disposición real a favor de la villa de Segorbe, pone de manifiesto la voluntad gubernamental de rehabilitar antiguas tradiciones musulmanas, aunque en este caso se refiera a un hecho tan anecdótico como el emplazamiento de un mercado (A.C.A. Reg. 13, fol. 291v). Para no alargar innecesariamente la lista de ejemplos, pasaremos a citar algunos de los numerosísimos que podrían aducirse, en el mismo sentido, para 1268. En el caso de los importantes privilegios concedidos a la comunidad musulmana de Valencia en materia laboral y judicial (A.C.A. Reg. 15, fols. 80v y 81v) o los expedidos a favor de los habitantes mudéjares de Cuarte en relación a franquicia de tránsito y utilización de acequias (A.C.A. Reg. 15, fol. 90).

(7) Cumplida su misión, Beltrán de Villanueva regresó inmediatamente a Castilla, acompañado de su mujer, y bajo la expresa protección de Jaime I quien el 1 de julio de 1264 le garantizaba formalmente la integridad de su persona y bienes. A.C.A. Reg. 13, fol. 192v. Publ. E. GONZALEZ HURTEBISE, *Recull de documents inédits del Rey en Jaume I*, I C.H.C.A., 2, p. 1.229.

(8) Cap. 379, p. 141.

gro (9), o a una mera maniobra efectista, poco importa. Lo cierto es que muy poco tiempo después de recibir la misiva castellana, antes de que finalizara el mes de junio de aquel año de 1264, Jaime I se precipitó a pulsar la opinión de sus súbditos sobre una eventual ayuda a Castilla a través de un consejo real restringido, celebrado en Huesca (10).

LA RETICENCIA DE LA NOBLEZA CATALANO-ARAGONESA

La colaboración militar que a partir de aquel momento se pone en marcha entre Castilla y Aragón ha recibido, sobre la base de las sólidas fuentes de que disponemos, un detallado tratamiento bibliográfico que hace innecesaria la reiterada mención de hechos y circunstancias de sobra conocidos (11).

Sobre lo que sí convendría insistir algo más es en la reticencia que provocó la solicitud castellana en amplios e influyentes círculos de la sociedad catalano-aragonesa. Cierto es que dicha reticencia no debe entenderse tanto como una negativa a Castilla como un plante a la propia corona aragonesa de la que los estamentos privilegiados comienzan a distanciarse para acabar creando un modelo «pactista» de monarquía, capaz de amortiguar las pretensiones autoritarias de sus titulares. En cualquier caso, la oposición aristocrática ponía de manifiesto una vez más —tal y como muy pronto ocurriría también en Castilla— la incomprensión de los miembros de la nobleza hacia cualquier «razón de Estado» que pudiera poner en peligro sus intereses y su privilegiada situación. Y «razón de Estado» puede, sin duda, considerarse la aproximación de Jaime I a un enemigo natural del güelfismo anti-aragonés y, sobre todo, la previsión estratégica de la propia defensa del reino frente a un problema —la sublevación mudéjar— del que fácilmente podrían contagiarse los dominios de la Corona.

La reticencia nobiliaria frente a la decidida voluntad del rey Jaime por auxiliar a su yerno castellano, se desarrolla, como es sabido, en cuatro actos sucesivos que van añadiendo progresivamente un grado más de dificultad a las relaciones del rey aragonés con sus súbditos. Todos ellos tienen lugar antes de producirse los estabilizadores pactos de Alcalá de Benzaide, firmados al final del verano de 1265 entre Castilla y Granada, y lógicamente antes de que fuera posible la directa intervención aragonesa en el reino de Murcia en las últimas semanas ya de aquel año de 1265.

El primero de los cuatro actos a los que venimos refiriéndonos, es el citado consejo real convocado de manera improvisada por el rey Jaime en Huesca en los últimos días de junio o primeros de julio de 1264. Allí, ni el obispo de Huesca, ni don Bernardo Guillén de Entenza, ni Ferrán Sánchez de Castro, ni ninguno de los nobles y eclesiásticos asistentes, dieron su expresa negativa al monarca sobre el tema objeto de la reunión: la ayuda a Alfonso X de Castilla. Pero todos ellos se inclinaron a retardarla pidiendo una convocatoria formal de Cortes, e incluso a dificultarla exigiendo al go-

(9) *Ibid.* cap. 382, p. 142.

(10) *Ibid.*, cap. 380, 381 y 384, pp. 141-142.

(11) TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, pp. 111 y ss.; BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X...*, pp. 388 y ss.; C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Don Jaime el Conquistador en Alicante*, Alicante, 1958, pp. 64 y ss.

bierno castellano, como contrapartida, la devolución de una serie de plazas fronterizas en litigio. Entre esas plazas, la crónica de Jaime I menciona expresamente la de Requena (12).

Si echamos una ojeada a la documentación más inmediata que la cancillería castellana dedica a esta localidad, actualmente valenciana, comprenderemos el alcance obstructionista de la exigencia de los nobles aragoneses. En efecto, en febrero de 1264, Alfonso X había concedido a Requena el Fuero Real (13), aquel documento que, antes que nada, era un pretexto político para la unificación jurisdiccional de Castilla. Un mes después, el 11 de marzo, el rey Alfonso se preocupaba por soldar aún más la estratégica villa a su corona concediendo las rentas de su almojarifazgo al obispo conguense, don Pedro Lorenzo, tan leal servidor de la monarquía como amigo personal del rey (14).

Es fácil comprender que en estas circunstancias, una negociación previa sobre las plazas castellano-leonesas en litigio, hubiera aplazado indefinidamente la ayuda solicitada por Alfonso X a su suegro el rey Jaime. Este, comprendiéndolo, hizo caso omiso de las recomendaciones nobiliarias. En aquel momento, Jaime I consideraba prioritario ayudar a Alfonso X, y ya no sólo eran razones diplomáticas y estratégicas las que lo imponían, también una cierta conciencia de inferioridad respecto a Castilla que hacía pensar en un futuro incierto para Aragón en caso de que Alfonso X fuera capaz de resolver el problema mudéjar sin su concurso (15).

Por todo ello, y con el fin de conseguir los recursos necesarios, Jaime I convocó de inmediato las Cortes de Cataluña en la ciudad de Barcelona. Apenas habían transcurrido 15 días desde la reunión de Huesca, cuando el monarca apelaba a la siempre sumisa Cataluña. Jaime I pensó que el voto del principado arrastraría a las reticentes Cortes aragonesas. En esta ocasión se equivocó. La nobleza no estaba dispuesta a conceder un nuevo *bovaje* a su soberano —el tercero del reinado— sin por lo menos ver satisfechos cumplidamente los «greuges» inferidos por el autoritarismo del rey. Sólo a finales de año, en noviembre, Jaime I conseguía a regañadientes arrancar el subsidio a sus súbditos catalanes, no sin que éstos dejaran constancia de las dudas que les ofrecía la legalidad de tal exacción (16). Este fue, claramente, el segundo gran obstáculo a superar por el monarca en su deseo de socorrer a su yerno.

Pero si difíciles fueron las negociaciones con los procuradores catalanes, más que problemática resultó la reunión, en Zaragoza, con los representantes aragoneses. Ni

(12) *Llibre dels Feits*, cap. 381, p. 142.

(13) R.A.H. *Catálogo de Fueros*, t. E. 156, fol. 154. Reg. A. BALLESTEROS-BERETTA, *El Itinerario de Alfonso X el Sabio*, B.R.A.H., CVII (1935), p. 409.

(14) Publ. M.H.E. I, p. 209 y J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*, Madrid, 1983, II, n.º 119, p. 50. Meses después, el 23 de septiembre de 1264, Alfonso X confirmaba la donación que el obispo de Cuenca hizo, días antes, en favor del cabildo de ciertos heredamientos situados en Requena y que, a su vez, el prelado los había recibido de la corona. Reg. C. SANZ Y DÍAZ, *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*, Cuenca, 1965, p. 18.

(15) La crónica autobiografiada pone en boca de Jaime I las siguientes palabras justificativas: «e si jo ara no li ajudava (al rey de Castilla), e ell estorcia d'aquesta pena en què ara és, tots temps me poria tenir per son enemig mortal, pus jo a tan gran cuita no li aidàs: e si mal me pogués cercar tots temps lo'm cercaria, e hauria bona raó» (cap. 382, p. 142).

(16) *Llibre dels Feits*, cap. 387, p. 143.

los prudentes ruegos del monarca, ni las triunfalistas visiones de algún clérigo franciscano (17), fueron capaces de conmovier el ánimo de la reacia nobleza aragonesa que por boca de don Jimeno de Urrea dijo desconocer qué cosa era el *bovaje* (18).

La abierta negativa de los nobles de Aragón a los planes de la monarquía, llevó al cuarto y último acto de esa carrera de obstáculos en que se convirtió para Jaime I la ayuda que deseaba prestar a su yerno. Tras las fallidas negociaciones de Zaragoza, a finales de 1264, y las concesiones de Ejea de la primavera de 1265, Jaime I acudió a la fuerza. Tenía detrás a importantes sectores de la nobleza catalana y a los concejos aragoneses. Con semejantes ayudas, materializó su respuesta a la insolencia de los aristócratas de Aragón con el acoso y derribo de la fortaleza de Cellas, la rendición de la villa de Rafals y el cerco del castillo de Pomar (19).

Por fin este lenguaje sí fue entendido por los nobles rebeldes. Desde Monzón, el 30 de junio de 1265, Jaime I se comprometía a defender y asegurar a las personas y bienes de los principales cabecillas de la oposición hasta que «seamos tornados de la frontera de Murcia et de Granada» (20).

PRIMERAS INTERVENCIONES ARAGONESAS. LA REORGANIZACION DE LA FLOTA

Se había cumplido ya un año desde que, en junio de 1264, Jaime I recibiera la solicitud de ayuda castellana. Durante este tiempo la generosa —no menos que interesada— actitud del rey aragonés hacia su yerno no se había reducido a salvar los obstáculos institucionales que acabamos de describir. Desde un primer momento, el monarca aragonés adoptó tres tipos de resoluciones urgentes de estricta iniciativa real: la puesta a punto de una flota convenientemente armada, la intensificación de la defensa militar del reino de Valencia y la autorización de efectivas intervenciones bélicas en Murcia por parte del infante don Pedro.

En relación con el primer punto, la iniciativa real sobre el tema mudéjar-granadino, se confunde con preparativos bélicos que venían produciéndose desde primeros de año. En efecto, ya el 24 de enero de 1264, Jaime I permitía a las autoridades barcelonesas armar «galeas, lignas et quascumque naves vel vaxella maris» para hacer el corso contra los musulmanes (21). Tres días después, Jaime I establecía que una nave armada en la villa de Tortosa a petición suya, era propiedad de dicha villa y a ella correspondían los beneficios que pudieran obtenerse a partir de su utilización (22). A principios de febrero, el día 4, una carta de contenido semejante era dirigida por el monarca al obispo de Barcelona (23), y dos días después, el 6 de febrero,

(17) *Ibid.* caps. 388-89, pp. 143-44.

(18) *Ibid.* cap. 391, p. 145.

(19) *Ibid.* caps. 401-402, p. 148.

(20) A.C.A. Reg. 8, fol. 69. Publ. CODOIN del ACA, VI, p. 169.

(21) A.C.A.A. Reg. 12, fol. 140; reg. Ch. E. DUFOURCO, *Vers la Méditerranée orientale et l'Afrique*, en *Jaime I y su época*, X C.H.C.A., Zaragoza, 1979, p. 57.

(22) A.C.A. Reg. 12, fol. 140; reg. DUFOURCO, *ob. cit.*, p. 57.

(23) A.C.A. Reg. 12, fol. 141v.

Jaime I nombraba a Pedro Fernández, su hijo, almirante de las naves armadas contra los musulmanes (24). Todavía un mes después, el rey de Aragón se veía obligado a garantizar a las autoridades municipales de Barcelona que las dos galeras que habían armado recibirían los beneficios íntegros de la eventual campaña que tuviera lugar, sin necesidad de que pagaran *ribaje* o cualquier otro tributo a la monarquía (25). El mes de mayo es también prolijo en documentos relativos al mismo tema. El día 11, un homicida valenciano era absuelto de su pena a condición de participar en la flota que se preparaba contra los sarracenos (26). Quince días después, la corona se reconocía formalmente deudora de dos particulares valencianos que habían contribuido con 3.000 sueldos cada uno para la construcción de sendas galeras (27). Por último, el 29 de mayo, Jaime I prometía a su hijo el infante don Pedro, al igual que tres meses antes lo había hecho con el obispo de Barcelona, «quod galea quam vos armaturi estis contra sarracenos non teneatur esse in conserva aliarum galearum quas contra sarracenos fieri mandavimus et armar nisi quando vobis placuerit», correspondiendo, como en casos anteriores, los beneficios que pudieran obtenerse al infante (28).

Hasta aquí algunas de las medidas reales en torno a la organización de la flota antisarracena, antes de que se produjera la llamada de socorro castellana. Resulta descartable, desde luego, la atribución al rey don Jaime de una previsión tan acertada cara a un problema que le era absolutamente desconocido antes de la primavera de 1264. Las menciones, en cambio, que encontramos en algunos de los documentos citados, relativas a la no concesión de treguas «a proximo venturo festo Santi Andree ad unum annum», así como el carácter genérico de los «inimicos fidei» a los que se hace referencia (29), nos ponen más bien de manifiesto el inicio de una política aragonesa de matiz cruzado que conectaría perfectamente con la reacción de la casa catalana a la constitución del bloque mediterráneo franco-angevino (30).

Lo que resulta evidente es la continuidad de toda esta documentación respecto a la expedida con posterioridad a junio de 1264, es decir, con posterioridad a la llamada

(23) A.C.A. Reg. 12, fol. 141v.

(24) A.C.A. Reg. 12, fol. 142. Publ. GONZÁLEZ HURTEBISE, *Recull...*, pp. 1.225-26. Vid. *Los Almirantes de Aragón*, Informes Generales del B.R.A.H. LXXIV (1919) pp. 315-317.

(25) A.C.A. Reg. 12, fol. 149. Publ. A HUCI MIRANDA, *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador*, III, Valencia, 1922, n.º 1.201, p. 212.

(26) A.C.A. Reg. 13, fol. 171; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo de los documentos del antiguo reino de Valencia*, Madrid, 1934, I, n.º 259, p. 119.

(27) A.C.A. Reg. 13, fol. 55; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...* I, n.º 539, p. 121.

(28) A.C.A. Reg. 13, fol. 178v. Publ. GONZÁLEZ HURTEBISE, *Recull...*, p. 1.229.

(29) Carácter genérico de las disposiciones que se evidencia de forma muy especial es la sorprendente autorización que el 25 de julio de 1264, da Jaime I a Bernardo Cancull permitiéndole practicar actos de piratería contra cualquier musulmán, excepto los súbditos del sultanato de Alejandría (A.C.A. Reg. 13, fol. 207v; vid. J. M. RAMOS LOSCERTALES, *El cautiverio en la Corona de Aragón en los siglos XII, XIII y XIV*, Zaragoza, 1915, pp. IV-V).

(30) No desconocemos la lógica explicación dada tradicionalmente sobre la organización de la flota aragonesa en 1263-1264 en el sentido de que ésta constituía una respuesta a la piratería practicada por los moros norteafricanos, cuyo centro de acción radicaba en Ceuta (vid. el informe publicado en el B.R.A.H. sobre los *Almirantes de Aragón*, ya citado). No obstante, y sin negar la evidencia de tal explicación, la notable envergadura de la flota construida, así como la justificación documental de su empleo («in subsidium et defensionem christiane fidei») creemos son datos suficientes para dar una interpretación más amplia del fenómeno.

castellana de socorro. Parece entonces evidente que los preparativos de la flota siguieron imperturbables pese a que el objetivo de la misma variase, y es que, como afirmó el propio monarca ante las Cortes aragonesas, «si anàvem en oltramar no faríem tan gran mercè ab la terça part com farem en defendre ço que Déus ha dat al rei de Castella e a nós» (31).

En efecto, el 13 de julio de 1264, Jaime I reconocía al arzobispo de Tarragona la deuda con él contraída al armar una nave contra los musulmanes; lógicamente le concedía todas las ganancias que de ella obtuviera (32). Igualmente, el mismo día, el monarca reconocía un débito en favor de un ciudadano valenciano que había contribuido con 4.000 sueldos a la construcción de una galera (33); asimismo reconocía deber otras cantidades por el mismo concepto a un oficial y a dos canónigos barceloneses (34), y días después, el 26 de julio, la corona autorizaba al baile de Barcelona a resarcirse del préstamo efectuado para el armamento de una galera con las rentas mismas de la bailía (35). Nuevos reconocimientos de deuda expidió la cancellería durante los meses inmediatos (36).

Tal cúmulo de documentación en el mismo sentido, al que podrían añadirse muchos más ejemplos de meses posteriores (37), es suficientemente demostrativo del alto interés de la monarquía en contribuir a la defensa estratégica de la Península, aún a costa de un progresivo y peligroso endeudamiento. Tan importante fue, por otra parte, la movilización marítima impulsada por Jaime I que el monarca se vio en la necesidad de dictar medidas tendentes a guardar el orden en las bulliciosas zonas portuarias. Tal es el sentido de la disposición que, el 5 de agosto de 1264, adoptaba la corona para garantizar la seguridad de los habitantes de Ibiza y Formentera por parte de los corsarios y armadores mallorquines, valencianos o catalanes (38). Probablemente fuera la complejidad de la movilización marítima la que también obligara, en mayo de 1265, a efectuar un recambio en la dirección de la flota que ahora era confiada por Jaime I al ciudadano tarraconense Pedro La Bisbal (39).

INTENSIFICACION DE LA DEFENSA MILITAR DEL REINO DE VALENCIA

Si la organización de la flota —o mejor la probable intensificación de dicha organización— era una de las respuestas inmediatas del monarca aragonés al problema mudéjar-granadino, otra no menos importante, y desde luego marginal también a los lentos

(31) *Llibre dels Feitos*, cap. 388, p. 144.

(32) A.C.A. Reg. 13, fol. 196.

(33) A.C.A. Reg. 14, fol. 60v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, n.º 561, p. 126.

(34) J. MIRET Y SANS, *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*, Barcelona, 1918, p. 354.

(35) A.C.A. Reg. 14, fol. 62.

(36) El 3 de agosto, por ejemplo, Jaime I prometía devolver a los *probombres* de Valencia la cantidad que habían prestado a los oficiales del rey para la construcción de una galera (A.C.A. Reg. 14, fol. 62v.).

(37) Simplemente vamos a insistir, a modo de ejemplo, en la concesión real de un recibo por valor de 9.000 sueldos, efectuada el 8 de noviembre de 1264, a los representantes del arzobispo de Tarragona. El concepto del débito es, como en casos anteriores, la construcción de una galera (A.C.A. Reg. 13, fol. 236v.).

(38) A.C.A. Reg. 14, fol. 62v.

(39) A.C.A. Reg. 13, fol. 269v. Publi. *Los Almirantes de Aragón*, p. 318.

mecanismos institucionales que garantizarían el subsidio económico (40), fue la puesta al día de la defensa militar del reino de Valencia, la zona más vulnerable y cercana al territorio murciano sublevado. En efecto, «con su hacienda y gran crédito el rey mandó proveer de gentes las fronteras y fornecer las guarniciones de los lugares y castillos del reino de Valencia que estaban en muy grande necesidad» (41). De esta manera, Zurita pone de relieve las medidas de orden interno que Jaime I adoptó en Valencia ante el hecho de que «los moros de allende pasaban en socorro del rey de Granada que se había levantado contra el rey de Castilla» (42).

Ciertamente, la documentación que poseemos nos permite pensar en una más que probable intensificación de las medidas de fortalecimiento militar del reino de Valencia, intensificación comparable a la que se había producido no mucho tiempo antes como efecto de la tensión castellano-aragonesa que ahora quedaba tan lejos.

Citaremos sólo algunos ejemplos. Ya en mayo de 1264, cuando probablemente algún rumor indirecto del alzamiento murciano habría llegado a los oídos de don Jaime, el monarca aragonés nombraba alcaide del castillo de Almizra al veterano Arnaldo de Montsó (43), encomendaba la custodia del de Bergia (Bárig?) a Pedro Blasco (44) y arreglaba con el primero de ellos el estado de cuentas de todas las fortalezas valencianas de «más allá» del Júcar, consignando el déficit sobre las rentas del castillo de Biar (45). Muy poco después, el 1.º de julio, Jaime I confiaba a su hijo Pedro Fernández la custodia y reconstrucción de los castillos de Cocentaina, Relleu, Ibi y Bocairente, y todo ello «quosque guerra Regis Castelle et Regis Granate sit finita» (46); 20 días después daba la orden a Pedro de Capellades para que mantuviera a 20 hombres en la custodia del castillo de Onda con una paga anual de 150 sueldos (47). Casi al mismo tiempo, el 23 de julio, el rey ordenaba a Vidal de Sarria que pusiera la exagerada cifra de 500 hombres en el rico castillo de Confrides cuyas rentas les darían sustento (48).

Las rápidas medidas que fueron adoptadas en relación a la protección militar del reino de Valencia (49), eran manifestaciones, ciertamente, del deseo aragonés de crear

(40) J. ZURITA en sus *Anales de la Corona de Aragón* (lib. III, cap. LXIV, p. 613, en ed. de A. CANELLAS LÓPEZ, t. I, Zaragoza, 1976) informa de que por las mismas fechas en que se producía la sublevación mudéjar —el analista aragonés adelanta cronológicamente los acontecimientos— Jaime I se veía obligado a acudir a los préstamos del rico y poderoso Jahudano, «a quien el rey daba gran parte de todos los negocios del estado».

(41) ZURITA, *Anales...*, lib. III, cap. LXIV, p. 613.

(42) *Ibid.*

(43) A.C.A. Reg. 13, fol. 174; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, pp. 119-120.

(44) A.C.A. Reg. 13, fol. 176.

(45) A.C.A. Reg. 14, fol. 55v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 122.

(46) El castillo de Cocentaina debía estar guarnecido con 30 hombres, el de Relleu con 20, y 6 los de Ibi y Bocairente. A.C.A. Reg. 13, fol. 193v. Publ. L. FULLANA MIRA, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, Valencia, 1920, n.º 3, p. III; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 124. El autor transcribe equivocadamente Onteniente por Bocairente.

(47) A.C.A. Reg. 14, fol. 61v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 126.

(48) A.C.A. Reg. 14, fol. 60; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 126.

(49) A partir del verano de 1264, las medidas relativas a reparación y custodia de fortalezas valencianas disminuyen considerablemente. Sólo algunos ejemplos aislados nos permiten seguir, en este aspecto, la preocupación de las autoridades aragonesas. Por ejemplo, el 5 de noviembre de 1264, Jaime I encomendaba, curiosamente a un mudéjar, la alcaidía del castillo de Tárben, de cuyos réditos la corona percibía el 50% (A.C.A. Reg. 13, fol. 236). Desde entonces, habrá que esperar al verano del año siguiente para encontrar un

una infraestructura básica de defensa que no sólo sirviera de fundamento para la colaboración militar con Alfonso X, sino que impidiera todo tipo de contagio a partir del cáncer que sufrían los territorios bajo administración castellana (50).

LAS INTERVENCIONES ARMADAS DEL INFANTE DON PEDRO

Dijimos que la tercera medida urgente, adoptada por Jaime I en relación a la solicitud de ayuda castellana, fue la autorización de efectivas intervenciones bélicas en Murcia por parte del infante don Pedro. Nada nuevo puede añadirse sobre el particular al completo análisis documental y cronístico que realizó F. Soldevila (51). Las dos campañas realizadas por el infante en abril y junio de 1264 —antes, por tanto, de la firma de los pactos de Alcalá de Benzaide, e incluso antes de la toma de poder en Murcia por el «nacionalista» al-Watiq̄ están sobradamente documentadas. Y en este sentido, a los esfuerzos personales del infante por allegar créditos (52), se suman los que de forma no menos dificultosa despliega el propio monarca, preocupado como estaba al mismo tiempo por las resistencias nobiliarias en las Cortes (53).

Aunque resulte absolutamente innecesario detallar las operaciones que el infante desarrolló en el reino de Murcia, e independientemente del carácter triunfalista de los relatos cronísticos al respecto (54), no cabe duda de que las acciones iniciales de don

nuevo documento de cesión de tenencias —García Ortiz recibe las de los castillos de Alpuente y Chulilla el 6 de agosto de 1265—, y, en este caso, dicha cesión constituye el resarcimiento de un débito de la corona (A.C.A. Reg. 14, fol. 75).

(50) En este sentido resulta destacable la actividad que los oficiales valencianos de Jaime I llevaron a cabo. Es el caso, por ejemplo, de Jimeno Pérez de Arenós, lugarteniente real en el reino de Valencia, que el 20 de julio de 1265 recibía aprobación real por sus servicios fronterizos durante casi un año (A.C.A. Reg. 14, fol. 75; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 135). Más significativo, si cabe, resulta el documento que el 8 de noviembre de 1265 expide Jaime I a favor de Játiva por el que, en compensación de los cuantiosos gastos que a la villa causó la guerra contra los sarracenos, se le concedían una serie de franquizas. (A.C.A. Reg. 13, fol. 285; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 140).

(51) F. Soldevila, *Pere el Gran*, I, vol. I, Barcelona, 1950, pp. 123 y 130.

(52) El registro 17 del A.C.A. en sus folios 33, 33v y 34, incluye, por ejemplo, notas de préstamo y reconocimiento de deuda por parte de don Pedro, fechadas en 1265, a favor de personajes como Pere Sanxo o Guillem de Plau (publ. F. SOLDEVILA, *Pere el Gran*, I, vol. III, Apéndice, n.º 18, 20 y 21). Más adelante, en abril de 1266, el infante todavía habrá de reconocer la deuda contraída con el vizconde de Castellnou por los servicios prestados junto a él en Murcia, Alicante y Gandía en 1264 (A.C.A. Reg. 17, fol. 68v).

(53) Destacan en este sentido las gestiones de don Jaime con el castellano hospitalario de Amposta (A.C.A. Reg. 13, fol. 196), con los nobles catalanes Ramón de Montcada (A.C.A. Reg. 14, fol. 69v) y G. de Cardona (A.C.A. Reg. 14, fol. 80) o con el caballero aragonés Pedro Martínez de Luna (A.C.A. Reg. 14, fol. 58). Vid. J. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, p. 102. En todos estos casos se hace alusión a una intervención efectiva «contra Regem Granate et alios inimicos fidei cristiane» o «versus frontieriam». En otras ocasiones, la gestión real, cara al problema sarraceno, era estrictamente económica: en septiembre de 1264, Jaime I reconocía cierto préstamo efectuado por el obispo de Elna (reg. MIRET Y SANS, *Itinerari...*, p. 358), y dos meses después concedía todas las rentas del reino de Mallorca a su hijo Jaime por espacio de un año «in subsidium istorum exercitum quos facere proponimus contra sarracenos» (A.C.A. Reg. 13, fol. 241). Sería realmente interminable comentar uno a uno los documentos que implican concentración de recursos para la campaña de colaboración con Castilla, al margen del *bovaje* solicitado a las reticentes Cortes. Más ejemplos en A.C.A. Reg. 13, fols. 223v, 243v y 244.

(54) Vid. por ejemplo, el capítulo XIII de la crónica de MUNTANER, en la ed. de F. SOLDEVILA, *Les Quatre Grans Cròniques*, p. 678.

Pedro en Murcia tuvieron una positiva resonancia en el exterior. Baste recordar la efusiva felicitación del papa Clemente IV al infante aragonés con motivo de su positiva campaña (55).

JAIME I EN MURCIA. LAS VISTAS DE ALCARAZ

Dice el profesor Torres Fontes que en noviembre de 1265, cuando una vez superadas las dificultades institucionales en sus reinos, Jaime I se disponía a intervenir directamente en la lucha contra los musulmanes sublevados contra Alfonso X, «el reino de Murcia era ya fruta madura» (56). Los iniciales éxitos militares —tanto de tropas castellanas como aragonesas a las órdenes del infante don Pedro—, unidos a los positivos efectos diplomáticos de los acuerdos castellano-granadinos de Alcalá de Benzaide, facilitaron enormemente la labor del Conquistador.

Lo cierto es que antes que finalizase el año 1265, y «sin disparar una sola ballesta cobró el rey de Aragón en pocos días todo lo que se había perdido desde Orihuela hasta Villena, y desde Alicante a Orihuela» (57), es decir, la zona noreste del reino murciano que, en gran parte sometida a la administración señorial del infante don Manuel, mostraba una especial reticencia a la dominación alfonsí.

Muy poco tiempo después, vencida la primera semana de diciembre, los reyes de Castilla y Aragón celebraron una entrevista en la actual localidad albaceteña de Alcaraz (58). Que se verificase una entrevista entre Jaime I y Alfonso X, dado el contexto y circunstancias que ahora les unían, es algo completamente lógico, lo que ya no resulta tan normal es la comitiva de más de 500 hombres que escoltaba al rey aragonés, e incluso la cifra, mucho más modesta, de 60 caballeros que acompañaban al monarca castellano, máxime cuando la entrevista, según la propia crónica aragonesa, se vio seguida por ocho días «ab gran alegría e ab gran deport» (59).

Hay un evidente halo de recelo envolviendo este encuentro, formalmente, y sin duda también sinceramente, amistoso (60). Pero si la colaboración castellano-aragonesa era, en último término, fruto de altos intereses diplomáticos y, de forma

(55) La carta, fechada en Perusa el 30 de septiembre de 1265, fue publicada por E. MARTENE y U. DURAND, *Thesaurus Novus Anecdoticum*, París, 1717, II, Epístola CLVIII, y por F. SOLDEVILA, *Pere el Gran*, I, vol. III, n.º 22.

(56) J. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, p. 109.

(57) C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Don Jaime...*, p. 109.

(58) La entrevista, a la que hace referencia junto con algún documento de la cancillería castellana el *Llibre dels Feits* en su capítulo 431, p. 156, y que es descrita por la misma crónica en su capítulo 432, p. 156, cuenta con una difícil comprobación documental. El *Itinerari* de MIRET Y SANS para nada menciona una estancia del rey Jaime en aquella localidad castellana. Lo que sí resulta innegable es la presencia de Alfonso X en Alcaraz el 8 de diciembre de 1265, día en el que la cancillería fecha una carta real destinada al alcalde de León, Fernán Fernández, sobre el pleito que mantenía el concejo con la diócesis (vid. A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X...*, p. 395). Si tenemos en cuenta que entre 21 de noviembre y 21 de diciembre, desconocemos los puntos del itinerario de Jaime I, parece lógico pensar en la coincidencia de ambos monarcas en Alcaraz, e incluso en la confirmación de los 8 días de plazo que el *Llibre dels Feits* da para los contactos habidos entre los dos reyes.

(59) *Llibre dels Feits*, cap. 432, p. 156.

(60) Cfr. C. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 75.

inmediata, consecuencia de mutuas conveniencias de carácter estratégico y defensivo, ¿cuál podía ser el motivo del perceptible recelo de las conversaciones? En otras palabras, ¿estas conversaciones versaron única y exclusivamente acerca del «feit dels sarrains»? (61). Sin duda, éste constituyó el tema central. No obstante, si revisamos la crónica autobiografiada de Jaime I, observamos algunos detalles que, convenientemente interpretados, pudieran dar la clave explicativa del recelo del que venimos hablando y que, en cualquier caso, pudieran haber constituido otros motivos explicativos para tan aparatoso encuentro.

En primer lugar, resulta cuanto menos significativamente sorprendente el alto grado de proclividad hacia Jaime I por parte de los mudéjares sublevados que habitaban las localidades –Villena, Elda, Nompot, Petrel– por las que atravesaba el ejército aragonés en su marcha hacia la capital murciana. Es cierto, como señala el profesor Torres Fontes, que estos enclaves, situados en medio de una comarca cuyos puntos más estratégicos –Alicante o Almansa– se encontraban en poder de los cristianos, no podían sino esperar una beneficiosa capitulación que sólo una actitud sumisa podía garantizar (62). No obstante, el *Llibre dels Feits* se preocupa en insistir una y otra vez en lo que constituía el argumento esgrimido constantemente por las comunidades mudéjares ante la presencia de Jaime I: lo insufrible de la administración castellana y el deseo de que fuera proclamada la soberanía aragonesa en la zona (63).

Desde luego el trato que recibieron los notables musulmanes del territorio septentrional murciano no pudo ser más favorable. De ese trato, del que no estuvo ausente el soborno (64), se siguió una actitud muy complaciente por parte de los sublevados para con las suaves exigencias del rey Jaime (65). Esta compenetración, en suma, se tradujo en importantes concesiones aragonesas hacia las comunidades rebeldes, unas concesiones que, como las dictadas en favor de la morería ilicitana (65 bis), contrastasen sensiblemente con el rigor que había caracterizado al dominio castellano del territorio en los últimos años. Esa compenetración además, se manifestó en una reticencia absoluta por parte de Aragón a utilizar la fuerza (66), lo cual difería también bastante

(61) *Llibre dels Feits*, cap. 432, p. 156.

(62) J. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, pp. 125-126.

(63) «... Si nós los juràvem que no tornàssem lla, e que la'ns retrien» (cap. 411, p. 150); «... per lo mal capteniment que feïen d'elles s'eren llevats, e si nós los juvàrem que els retenguésssem per a nós, que ens retrien lo castell mantinement, mas que havien paor d'En Jofré» (cap. 414, p. 151).

(64) «... E donam a aquell qui era llatinat cent besantes per ço que ens hi fos bo» (cap. 411, p. 150); «... E tenfem trescents besants amagats, e metem-los li per la mànega de la almeixia, e fo pagat de nós...» (cap. 417, p. 152).

(65) «... E ell dix que ab Déu ellfaria fer ço que nós volguésssem» (cap. 411, p. 150); «... e promès-nos en sa llei que hi faria tot ço que fer hi pogués a nostre pro» (cap. 417, p. 152). En relación al *arráez* de Crevillente, vid. P. GUICHARD, *Un señor musulmán en la España cristiana: el 'ar'is de Crevillente (1243-1318)*, Alicante, 1976, pp. 20 y ss.

(65 bis) «... E foren aquestes les coses que ells demaneven: la una que hi romasessen ab totes llurs heredats; e l'altra que tinguessen llur llei en cridar en llur mesquita; e la terça que fossen jutgats a costum de sarrains, e que no fossen forçats per negun crestià, mas que els sarrains los jutjassen, segons que era usat en temps de Miramamoli. E nós atorgam-los-ho, e asseguram-los que si ells havien feita neguna cosa de pesar a don Manuel, que els ho faríem perdonar a don Manuel e al rei de Castella, e que els faríem seguir totes aquestes covinences que havien ab nós...» (cap. 418, p. 152).

(66) Vid. por ejemplo, capítulos 429 y 430 del *Llibre dels Feits*, p. 155. Cfr. la opinión de J. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, pp. 139-140.

respecto a la vigorosa reacción militar de Alfonso X o a los belicosos planes de los consejeros castellanos del rey aragonés, entre ellos el propio infante don Manuel, el maestre de Santiago o Alfonso García de Villamayor.

En conclusión, una actitud radicalmente distinta por parte de Aragón y por parte de Castilla en relación al tratamiento del sector poblacional mudéjar. Una actitud que, en el caso de Aragón, provocaba adhesión entre los sublevados, y que en el de Castilla, motivaba repulsa (67).

Entre las dos posturas, la aragonesa era sin duda la más prudente. pero cabe hacerse una pregunta: ¿obedecía exclusivamente a un deseo de Jaime I de obtener la inmediata sumisión del territorio, o era más bien un mecanismo propagandístico para alejar esta zona, disputada desde los días de Almizra, de la influencia castellana?

No se trata evidentemente de intentar demostrar unas ocultas intenciones aragonesas que hubieran por si mismo motivado la intervención de Jaime I en apoyo de su yerno. Sin duda otras motivaciones, mucho más claras a las que ya nos hemos referido, se sitúan en un plano prioritario. pero sería ingenuo pensar que Jaime I, pese a su amistosa relación con Alfonso X, hubiera renunciado a convertir su monarquía en un potente «estado». Y esa potencia sólo la conseguiría a expensas de Castilla, más aún, a expensas de las zonas costeras de Castilla que si para ésta eran importantes, para Aragón constituían el único emcanismo de engrandecimiento peninsular. En cualquier caso, 40 años después, y consumándose una antigua reivindicación aragonesa, el tratado de Torrellas consagraba la definitiva integración de los que hoy es provincia de Alicante en los territorios de la Corona de Aragón.

Lo que hasta aquí hemos apuntado no deja de ser una conjetura, pero una conjetura, eso sí, que explicaría ese recelo con que se nos presenta la entrevista castellano-aragonesa de Alcaraz. Alfonso X pudo muy bien sospechar algo acerca de la generosa actitud de su suegro para con los vencidos. Jaime I, por su parte, pudo intentar hacer ver a su yerno que su poderoso ejército bien podía ser empleado en algo más que en campañas disuasorias para con los mudéjares.

En cualquier caso, las fuentes cronísticas y la realidad de los hechos posteriores no hacen sino poner de relieve el éxito de la conferencia castellano-aragonesa. Los recelos, desde luego, desaparecieron. Las buenas palabras, o el contexto de la necesidad mutua, así lo aconsejaron.

(67) De nada sirvió el gesto tardío que el infante don Manuel tuvo para con la población mudéjar de la villa de Elche concediéndole, en agosto de 1265, «asseguramiento cumplido» y que nada les fuera demandado «de todo quanto es pasado muertes de cristianos e de judios, ni de levantamiento de Elig, nin de quanto robaron a nos e a ellos de armas e de guarniciones e de bestias e de panyos e de pan e de otras qualesquier que sean». La carta fue publicada por P. IBARRA en su *Estudio acerca de las instituciones del riego en Elche*, Madrid, 1914, pp. 70-71. Igualmente es recogido por J. TORRES FONTES en *Documentos del siglo XIII* (CODOM, II), Murcia, 1969, pp. 21-22.

LA TOMA DE LA CAPITAL Y EL FIN DE LA CAMPAÑA MURCIANA

La colaboración político-militar entre Castilla y Aragón con motivo de la sublevación mudéjar iniciada en 1264 culmina con la ocupación de la capital murciana por Jaime I en los primeros días de febrero de 1266. No sabemos exactamente en qué consistió la campaña previa desarrollada a lo largo del mes de enero. Al menos, las fuentes resultan contradictorias. Según Bernat Desclot, Murcia fue sometida a un riguroso e implacable bloqueo que obligó a la rendición por hambre (68). Ramón Muntaner, por su parte, habla también del sometimiento de la ciudad a un asedio de tales características que «de ninguna part no hi podia null hom entrar» (69). El *Llibre dels Feits*, sin embargo, hace menos hincapié en los aspectos relativos al cerco militar y centra su extenso relato en las negociaciones que Jaime I sostuvo, a lo largo de todo el mes de enero, con el alguacil y los legítimos representantes de la asamblea murciana de notables (70).

Tampoco en esta ocasión nos vamos a detener en los pormenores de la incorporación de la capital por parte de Aragón y su ulterior traspaso a las autoridades castellanas. Juan Torres Fontes ha realizado el análisis de los acontecimientos con sobrada precisión y detalle (71).

Sí nos interesa, en cambio, destacar el trato diferencial que Jaime I demostró con Murcia, respecto a las tierras situadas al norte del Segura. Los habitantes mudéjares de éstas recibieron un trato suave y moderado que facilitó enormemente la incorporación rápida. Con Murcia y zonas adyacentes —territorios absolutamente ajenos a eventuales pretensiones anexionistas a medio o largo plazo por parte de Aragón—, la actitud de don Jaime fue menos complaciente y, desde luego, escasísimamente popular. Pese a las afirmaciones de Desclot, cuya crónica adolece de total imprecisión cronológica, muy probablemente no se desarrollaron combates en torno al sitio de Murcia (72). Ello, no obstante, no desmiente la relativa inflexibilidad del monarca respecto a tratamientos anteriores (73), o incluso el descarado incumplimiento de cláusulas de capitulación

(68) *Llibre del Rei En Pere*, cap. LXV, p. 453. «El rei d'Aragó, qui açò sabé, que tantes de gents havia vengudes a Múrcia, que l'enfant En Pere s'en era hagut a llevar, aparellà's ab ses gents, e venese'n a Alacant, e, ab l'enfant En Pere e ab totes les hosts de Catalunya e del regne de València, anà-se'n a Múrcia e assetjà-la de totes parts; si que no hi entrava ne néxia negú que no fos mort o pres. Sí que els sarraïns de la ciutat foren sí destrets de fam que els cans e els gats menjaven e ells mateïss».

(69) *Crónica*, cap. XVI, p. 680.

(70) El relato cronístico del *Llibre dels Feits* al respecto, ocupa el capítulo 434 al 454 (pp. 156-161). El sometimiento de al-Watîq a Alfonso X en los últimos meses de 1265, llevó nominalmente al trono de Murcia a Abu Abd Allah ibn Hud. En realidad se creó un auténtico vacío de poder que fraccionó el reino en un sinfín de taifas de las cuales la más importante, la propia capital, se encontraba regida por la asamblea de los «viejos de Murcia», y por sus delegados, los alguaciles de la ciudad.

(71) *La Reconquista de Murcia...*, pp. 145 y ss.

(72) No es de la misma opinión D. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (*ob. cit.*, p. 79) quien, desde nuestro punto de vista, abulta en alguna medida las provocadoras manifestaciones de los musulmanes murcianos, antes de producirse el inicio de las conversaciones (*Llibre dels Feits*, cap. 435, p. 157).

(73) A modo de ejemplo, citaremos la desproporcionada reacción de don Jaime ante la negativa de los musulmanes a entregar la Mezquita Mayor de Murcia, mezquita que, por otra parte y según el respetuoso plan inicial respecto a la ciudad, quedaba englobada en la zona musulmana: «E nos manam guarnir cinquanta cavallers qui eren en l'alçasser, e que cent-vint ballesters que hi havia de Tortosa que s'aparellassen, e si açò no volguessen atorgar que la vila que es barrejas» (*Llibre dels Feits*, cap. 449, p. 169).

que pudieran ser excesivamente generosas (74). Todo ello explica la desacostumbrada lentitud de las negociaciones que duraron un mes aproximadamente (75).

Además es necesario tener en cuenta otro importante dato que acaba de completar el cuadro de la posreconquista murciana: la aplicación por parte de Jaime I del «modelo aragonés» de repoblación al recién pacificado reino musulmán. Este modelo —perfectamente analizado por el profesor Torres Fontes en diversos estudios (76)— tendía a favorecer la concentración de la propiedad en manos de una reducida oligarquía señorial (77), lo cual, además de ser radicalmente contrario a las directrices poblacionales de Alfonso X, no hizo sino provocar descontento, y no sólo entre los cristianos no favorecidos por tan restringido reparto, sino, sobre todo, entre la mayor parte de los mudéjares sometidos (78).

Por todo ello, Alfonso X, muy poco tiempo después de que Jaime I abandonara territorio murciano (79), se ve obligado a verificar un replanteamiento global de la

(74) La nobleza tradicionalmente atribuida a don Jaime queda, cuando menos, en entredicho al revisar pasajes del *Llibre dels Feits*, como el relativo a la posible «reinterpretación» de la partición de la ciudad y al establecimiento de los mudéjares en la Arrixaca (cap. 447, p. 160).

(75) Según el *Itinerari* de MIRET Y SANS, el primer documento de Jaime I datado «in obsidione Murcie» es de 5 de enero, correspondiendo al 3 de febrero siguiente, el primero de los datados «in Murcia».

(76) *Jaime I y Alfonso X. Dos criterios de repoblación*, VII, C.H.C.A. II, Barcelona, 1962, pp. 329-340; *La Reconquista de Murcia...; Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1971, Cfr. M. GUAL CAMARENA, *La Corona de Aragón en la repoblación murciana*, VII C.H.C.A. I, Barcelona, 1964, pp. 330-410.

(77) Resultan sobradamente demostrativas las concesiones efectuadas por Jaime I en favor de Bernardo de Albalat el 27 de febrero de 1266, o de pericó, hijo de Ferrer Matoses, el 4 de marzo del mismo año (publ. TORRES FONTES, CODOM II, pp. 23-25). Igualmente significativas resultan las donaciones exclusivas de bienes urbanos de las que poseemos algunos ejemplos de los mismos meses de febrero, marzo e incluso junio, documentos todos por el mismo TORRES FONTES en la colección citada, pp. 23 a 28. (Dentro de esta serie cabría añadir la donación efectuada el 26 de febrero de 1266 en favor de Ferrer Matoses —A.C.A. Reg. 15, fol. 7v—, regestada por E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 142).

(78) Vid. TORRES FONTES, *La Reconquista de Murcia...*, pp. 173-174.

(79) Jaime I abandonó la capital murciana en los primeros días de marzo de 1266, permaneciendo todavía en Alicante por espacio de un mes, hasta que por fin lo encontramos suscribiendo documentos en Valencia desde por lo menos el día 7 de abril (MIRET Y SANS, *Itinerari...*, p. 562). Ello no significa en absoluto que a partir de aquel momento el rey aragonés se desentendiera del problema mudéjar-granadino. Un amplio conjunto de medidas, unas de carácter directo, y otras, las más, de carácter indirecto, nos ponen de manifiesto las inacabadas preocupaciones de Jaime I al respecto. Entre las primeras medidas cabe citar la concesión de una licencia de represalias o «carta de marca» contra el rey de Granada en favor del ciudadano de Barcelona Ramón Marquet, en marzo de 1266, cuando todavía no había salido el monarca del territorio castellano. (A.C.A. Reg. 15, fol. 10v; reg. MIRET Y SANS, *ob. cit.*, p. 384). Por otra parte, y pese a la reorganización alfonsí que ya se empezaba a dejar sentir en el territorio murciano, tampoco Jaime I dió por terminadas, en aquel año de 1266, sus concesiones en este reino: en septiembre, el rey aragonés «per nos et illustrem Regem Castelle et suos» concedía el castillo y villa de Alpera a su fiel vasallo y colaborador en las tareas reconquistadoras, Guillem de Rocafull, para que los tuviera y explotara «prout alii richi homines regni Murcie suas hereditates» (A.C.A. Reg. 15, fol. 30v; publ. TORRES FONTES, CODOM, II, p. 28). Más interés encierra la carta real que, el 18 de octubre de 1267, aseguraba la protección del monarca al valenciano Juan de Camera quien habría de marchar de Valencia a Murcia con el fin de «extrahere captivos et ducere reucham salue et secure» (A.C.A. Reg. 15, fol. 67v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 157). Se trata probablemente de cautivos moros a los que Jaime I da facilidad para salir del reino de Murcia y embarcar en Valencia camino del exilio africano: una prudente medida que tendería a mitigar los negativos efectos que la fuerte reimposición de la administración castellana en territorio murciano tendría para algunos sectores mudéjares destacados en la rebelión. Medida ésta que, por otra parte, encajaba en el contexto de prudentes

política hasta entonces mantenida respecto a Murcia por su suegro. Por lo menos desde mayo de 1266, el rey de Castilla, sin alejarse de Sevilla —el vencimiento de los pactos de Alcalá hacía aconsejable su presencia en las cercanías de la frontera granadina— comenzó a dictar una serie de medidas tendentes al enderezamiento de la situación en Murcia que, por lo menos, asegurase de forma más completa la repoblación del territorio y su integración efectiva a la Corona.

cia que Jaime I deseaba poner en práctica para evitar en lo posible el recelo de las numerosas comunidades islámicas de sus territorios (vid. nota 6). Precisamente el miedo al contagio del fenómeno insurreccional mudéjar, explicaría la activa política que Jaime I practicó, entre 1266 y 1268, en orden a asegurar repoblacionalmente el valle del Júcar y su vertiente meridional. Esta activa política, que formaría parte de esas medidas indirectas relacionadas con el problema mudéjar-granadino a las que hemos hecho referencia, puede quedar perfectamente documentada con la simple mención de algunos significativos ejemplos. En abril de 1266, Jaime I concedía importantes privilegios a los vecinos de Alcira que se encontraran en posesión de caballo y armas por valor de 40 áureos (A.C.A. Reg. 15, fol. 12v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 145). Un año después, el rey de Aragón concedía tierras cerca de Castalla, con prohibición de venta por 10 años, a Miguel de Besalú (A.C.A. Reg. 15, fol. 54; reg. *ibid.*, p. 153), al mismo tiempo que ordenaba a su hijo Pedro Fernández, lugarteniente en el reino de Valencia (A.C.A. Reg. 14, fol. 87v), ocupar la fortaleza de Castalla con un retén permanente de 25 hombres (A.C.A. Reg. 14, fol. 87v; reg. E. MARTÍNEZ FERRANDO, *Catálogo...*, I, p. 154). El mismo año, la corona concedía heredades en término de Carbonera (A.C.A. Reg. 15, fol. 58v; reg. *ibid.*, p. 156) y en las proximidades del castillo de Játiva (A.C.A. Reg. 15, fol. 62v; reg. *ibid.*, p. 156). En 1268 las donaciones de heredades y tenencias de fortalezas en la misma zona es igualmente abundante (vid. A.C.A. Reg. 15, fols. 79v, 94v, 105v y 106).